



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00276 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YULY MARLIN PINILLA MORENO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que se dio contestación a lo solicitado en el Oficio No 134 de marzo 2 de 2017 (fl. 97), dirigido al Hospital Departamental de Villavicencio, en consecuencia se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos que hacen parte del anexo 1 (fls 1 a 211), anexo 2 (fls. 212 a 421), anexo 3 (fls. 422 a 684), anexo 4 (fls. 685 a 907) y anexo 5 (fls. 908 a 1002), para efectos de contradicción de las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Se dispone el cierre de la etapa probatoria.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 10 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20 del 11 de abril de 2018 .	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaría	